



Puerto Varas

CAPITAL TURÍSTICA DEL SUR DE CHILE

28 MAYO 2012

PUERTO VARAS,

2429

N° _____ EX.-/ VISTOS: a) La Resolución N° 727 del 14 de mayo del año 2012 y Resolución N° 733 de fecha 15 de mayo de 2012 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud;

b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4291 del 26 de octubre 2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde";

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal";

D E C R E T O :

1° APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud y la I. Municipalidad de Puerto Varas, con fecha 23 de abril del año 2012, denominado "Programa Promoción de la Salud".

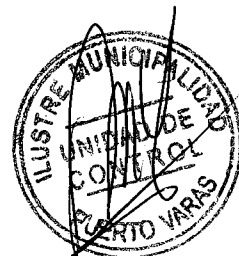
2° Impútese el gasto que asciende a \$9.207.134 (nueve millones doscientos siete mil ciento treinta y cuatro pesos), a la cuenta de 114.05.36.013 "Programa Promoción de la Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


 FELIPE NÚÑEZ IBÁÑEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

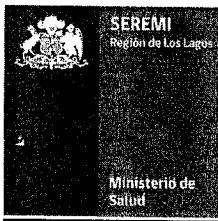



 LUIS BÉCERRA VARGAS
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 Por Orden del Alcalde



LBV/ARM/MPD/FNI/jmm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
 Departamento de Salud Municipal
 Del Salvador 320 4to. Piso
 Fonos: (65) 361222 - Fax (65) 361337
 secsalud@ptovaras.cl



Unidad de Asesoría Jurídica

1140536.013 9.00.07
RESOLUCION Nº 727

PUERTO MONTT, 14 MAYO 2012

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el Convenio de fecha 23 de abril de 2012, suscrito entre esta Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, mediante el cual, éste último organismo, implementará acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud, por un monto total a transferir ascendente a la suma de \$ 9.207.134.- **TENIENDO PRESENTE.** Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.763/79 y su modificación por la Ley 19.937 de 2004, y cuyo texto refundido y actualizado fue fijado por el DFL 1 del año 2005 de Ministerio de Salud, Ley 19.880/2003. DS. 261/2012 y en uso de mis facultades legales, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE, El convenio de fecha 23 de abril de 2012, celebrado entre esta Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, y la I. Municipalidad de Puerto Varas, para los fines señalados en los Vistos y por un monto de \$ 9.207.134.-

2.- IMPUTESE, el gasto que irroga el convenio antes individualizado, al Item 03.298 subtitulo 24 del Programa Atención Primaria de Salud del Presupuesto de esta Secretaria Regional de Salud del año 2011.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE



pgellouho
DRA. GIOVANNA BELLOCCHIO IBACACHE
SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS LAGOS

DRA. GBI / LAMM / naa

Distribución:

1. Subsecretaria de Salud Pública (1)
2. División Promoción y Políticas Públicas del Ministerio de Salud.
3. Dpto. de Desarrollo Institucional- Unidad Finanzas.
4. I. Municipalidad de Puerto Varas.
5. Unidad de Asesoría Jurídica Seremi Salud.
6. Departamento de Salud de las Poblaciones- Unidad de promoción.
7. Oficina de Partes.
8. Archivo.

Res 0166/ 05.05.2012



Anexo 2:
CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En Puerto Montt, a 23 de abril del 2012, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**, representada por su SEREMI SUBROGANTE doña GIOVANNA BELLOCCHIO IBACACHE, cirujano dentista, cédula nacional de identidad N° 8.557.117-6, ambos domiciliados en Avenida Décima región N° 480, 3er piso, edificio anexo Intendencia Regional de la ciudad de Puerto Montt, , en adelante "La Seremi", por una parte, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, persona jurídica de derecho público, R.U.T .N°. 69.220.200-7, representada por su Alcalde don RAMON BAHAMONDE CEA, cirujano dentista, cédula nacional de identidad N° 6.391.589-3, ambos domiciliados en calle san francisco N° 413 de la ciudad de Puerto Varas, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategias y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

PRIMERO: Para implementar dichas políticas, la Municipalidad se compromete a ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud que ha sido seleccionado por la Seremi de Salud y se entiende forma parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y el ambiente, relativas a los condicionantes de la salud priorizados por el Plan Comunal de Promoción de Salud. Cualquier modificación del Plan deberá ser, previamente, aprobada mediante resolución emanada de la Seremi de Salud compareciente.

SEGUNDO: Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, por la suma de \$9.207.134.- (nueve millones doscientos siete mil ciento treinta y cuatro pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

TERCERO: La Seremi transferirá al Municipio los recursos señalados en la cláusula anterior en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos, y que se verificará con la firma de este convenio y su resolución aprobatoria.

CUARTO: La Seremi de Salud realizará un monitoreo técnico - financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de las metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción, de acuerdo a las pautas e instrucciones que, al respecto, imparta el Ministerio de Salud. La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la Seremi de Salud, los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos



definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios. Este monitoreo se inicia una vez transcurrido un mes desde la fecha en la cual el municipio ha recepcionado los recursos desde la Seremi.

QUINTO: La Seremi de Salud realizará un Cierre que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una Resolución de Cierre de acuerdo a las pautas y orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. Esta se realiza una vez concluidas las actividades del Plan Comunal y tiene como plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguiente al cierre del plan.

SEXTO: En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea, en la forma o plazos estipulados, la Seremi de Salud podrá solicitar el reintegro de los recursos a la Municipalidad o reliquidar los montos convenidos con aquella, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

Cualquier modificación al presente convenio debe estar respaldada por una resolución aprobatoria.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012.

OCTAVO: El nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la región de Los Lagos, en calidad de Subrogante emana del Decreto N° 261 del año 2012, del Ministerio de Salud. Y la personería del Alcalde don Ramón Bahamonde Cea, para representar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, consta del fallo del Tribunal Electoral Regional de la región de Los Lagos, de diciembre del año 2008 que lo proclama como Alcalde.-

NOVENO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



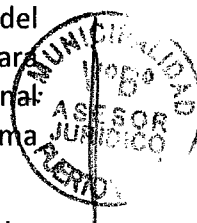
[Signature]
DRA GIOVANNA BELLOCCHIO IBACACHE
SEREMI (S) SALUD DE
LA REGION DE LOS LAGOS

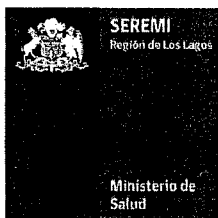


[Signature]
RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



N° 2/2012 23.4.2012.-





Unidad de Asesoría Jurídica

RESOLUCION Nº 733

PUERTO MONTT, 15 MAYO 2012

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de corregir el año "2011" por "2012" en el numeral 2 de cada Resolución aprobatoria de los Convenios de Promoción con las Ilustres Municipalidades de: Purránque, San Juan de la Costa, Llanquihue, Puerto Varas, Calbuco, Quemchi, Dalcahue, Quinchao.- **TENIENDO PRESENTE.** Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.763/79 y su modificación por la Ley 19.937 de 2004, y cuyo texto refundido y actualizado fue fijado por el DFL 1 del año 2005 de Ministerio de Salud, Ley 19.880/2003. DS. 261/2012 y en uso de mis facultades legales, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- MODIFICASE Y REEMPLAZASE, en el numeral 2 de cada Resolución Aprobatoria de los Convenios de Promoción de fecha 23.04.2012, firmados con los Sres. Alcaldes de las Ilustres Municipalidades de: Purránque, San Juan de la Costa, Llanquihue, Puerto Varas, Calbuco, Quemchi, Dalcahue, Quinchao, la expresión "2011" por la expresión "2012".

2.- Las Resoluciones Exentas en las que se modifica el Nº2 el año de la imputación presupuestaria son las siguientes:

- Resolución Nº 708 del 07 de mayo de 2012 que aprueba Convenio con Ilustre Municipalidad de Purránque.
- Resolución Nº 711 del 08 de mayo de 2012 que aprueba Convenio con Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa.
- Resolución Nº 726 del 14 de mayo de 2012 que aprueba Convenio con Ilustre Municipalidad de Llanquihue.
- Resolución Nº 727 del 14 de mayo de 2012 que aprueba Convenio con Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- Resolución Nº 728 del 14 de mayo de 2012 que aprueba Convenio con Ilustre Municipalidad de Calbuco.
- Resolución Nº 729 del 14 de mayo de 2012 que aprueba Convenio con Ilustre Municipalidad de Quemchi.
- Resolución Nº 730 del 14 de mayo de 2012 que aprueba Convenio con Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
- Resolución Nº 731 del 14 de mayo de 2012 que aprueba Convenio con Ilustre Municipalidad de Quinchao.

3- RIJA, en todo lo demás, no modificada, cada Resolución Aprobatoria ya individualizadas,

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE



DRA. GBT LAMM
Distribución



Giovanna Bellocchio Ibacache
SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS LAGOS

1. Subsecretaría de Salud Pública (1)
2. División Promoción y Políticas Públicas del Ministerio de Salud.
3. Dpto. de Desarrollo Institucional- Unidad Finanzas.
4. I. Municipalidad de: Purránque, San Juan de la Costa, Llanquihue, Puerto Varas, Calbuco, Quemchi, Dalcahue, Quinchao.
5. Unidad de Asesoría Jurídica Seremi Salud.
6. Departamento de Salud de las Poblaciones- Unidad de Promoción.
7. Oficina de Partes.
8. Archivo.

Res 0183/ 15.05.2012



Unidad de Asesoría Jurídica

RESOLUCION Nº 727

PUERTO MONTT, 14 MAYO 2012

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el Convenio de fecha 23 de abril de 2012, suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, mediante el cual, éste último organismo, implementará acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud, por un monto total a transferir ascendente a la suma de \$ 9.207.134.- **TENIENDO PRESENTE.** Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.763/79 y su modificación por la Ley 19.937 de 2004, y cuyo texto refundido y actualizado fue fijado por el DFL 1 del año 2005 de Ministerio de Salud, Ley 19.880/2003. DS. 261/2012 y en uso de mis facultades legales, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE, El convenio de fecha 23 de abril de 2012, celebrado entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, y la I. Municipalidad de Puerto Varas, para los fines señalados en los Vistos y por un monto de \$ 9.207.134.-

2.- IMPUTESE, el gasto que irroga el convenio antes individualizado, al Item 03.298 subtítulo 24 del Programa Atención Primaria de Salud del Presupuesto de esta Secretaría Regional de Salud del año 2011.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE



DRA. GIBELINA LAMMUNA
Distribución:



Giovanna Bellocchio
DRA. GIOVANNA BELLOCCHIO IBACACHE
SECRETARÍA (S) REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS LAGOS

1. Subsecretaría de Salud Pública (1)
2. División Promoción y Políticas Públicas del Ministerio de Salud.
3. Dpto. de Desarrollo Institucional- Unidad Finanzas.
4. I. Municipalidad de Puerto Varas.
5. Unidad de Asesoría Jurídica Seremi Salud.
6. Departamento de Salud de las Poblaciones- Unidad de promoción.
7. Oficina de Partes.
8. Archivo.

Res 0166/ 05.05.2012